



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Resolución Gerencial N°015-2023-MDP/GM.

Pichari, 23 de enero del 2023

VISTO:

EL INFORME N° 001-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, INFORME N° 092-2023-MDP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e INFORME N° 032-2023-MDP/OGRD-CFQU-G del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y con demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La administración municipal, está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde...” y la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDP-LC sobre delegación de funciones de conformidad al inciso 20 del artículo 20 de la misma ley orgánica.

Que, de conformidad con el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 expresa que: “Se autoriza en forma excepcional, en el año fiscal 2023, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, para ser destinada al financiamiento de... destinados... iv) los comprendidos en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo aprobada por la instancia correspondiente y/o cuentan con la opinión técnica favorable... Dichas actividades **se ejecutan en zonas altamente expuestas a inundaciones, deslizamientos de tierras, flujos de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas e incendios forestales** identificados por la Autoridad Administrativa del agua (ANA)... y el Centro Nacional de Estimación, prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (CENEPRED), según corresponda”.

Que, en atención al informe de Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET fj. 47), concluye: “... c) Los sectores evaluados, por las condiciones geológicas, geomorfológicas y geodinámicas **muy activas**, consideran el área de estudio con un nivel de **peligro muy alto** en temporada de lluvias intensa y prolongada.” y recomienda que: “A) Delimitar las franja marginales a ambos flancos de la quebrada Tarancato y respetar los nuevos cauces de la quebrada Tarancato y río Omayá (después del flujo de detritos de enero de 2019). B) Restringir y/o prohibir las actividades agrícolas, acuícolas y de urbanización dentro del cauce o en el límite marginal de las quebradas de Tarancato. C) Reubicar las viviendas encontradas dentro de las franjas marginales de la quebrada Tarancato. D) Realizar el remplazo y/o mantenimiento de las tuberías de desagüe y biodigestores de la Comunidad de Unión Tarancato Alto. E) Reforestar ambas márgenes de la quebrada Tarancato con árboles y/o arbustos nativos de raíces profundas.”.

Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDP/LC de fecha 14 de junio de 2022 en su primer artículo de su parte resolutive ordena: “ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE PICHARI 2022 – 2026.” (fj 298)

Que, mediante informe N° 001-2023-MDP/OGRD-CFQU-J de fecha 06 de enero de 2023 del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la aprobación del Plan de Contingencia para el Periodo de Lluvias 2023 del Distrito de Pichari, provincia de La Convención – Cusco, cuyas conclusiones dicen: “El plan de contingencia para el periodo de lluvias 2023 se ha formulado con la finalidad de implementar la Gestión Reactiva de la gestión del riesgo de desastres en sus proceso de **Preparación, Respuesta y Rehabilitación** en el ámbito distrital cuyo monto asciende a S/. 1, 596,468.50 (Un millón quinientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 soles). – Se recomienda la evaluación y aprobación mediante acto resolutive.”.

Que, mediante Informe N° 0092-2023-MDP-OPP de fecha 18 de enero de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que: “Respecto a los recursos disponibles para el financiamiento de actividades PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, este despacho emite





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales, siempre que estos se encuentren dentro de marco normativo señalado en la sección anterior.”.

Que, mediante informe N° 032-2023-MDP/OGRD-CFQU-J de fecha 19 de enero de 2023 el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, en sus conclusiones detalla: “Existen informes técnicos emitidas por la Autoridad Administrativa del Agua, SENAMHI y el INGEMMET que sustentan las actividades a desarrollar los mismos que se adjuntan en el presente informe.”.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2023 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO, con un presupuesto de S/. 1, 596,468.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

